

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

 FRANCISCO
VILLARDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1 269

El Real decreto-ley que establece las bases reguladoras de la producción y consumo de los carbones minerales, dispone la adopción de medidas complementarias conducentes al logro de inmediatas mejoras económicas que, reduciendo el precio de venta de nuestros combustibles, eliminen o atenuen determinadas dificultades que entorpecen la debida solución de un problema ligado estrechamente con los más vitales intereses del país.

Atención preferente merece, sin duda, cuanto tienda a reducir el coste de la producción, y siendo la mano de obra uno de sus factores más importantes, prescribe aquel decreto-ley que «la jornada se aumente en un tiempo efectivo de trabajo, que se fijará de común acuerdo, sin aumento de salario, a partir de 1.º de Octubre próximo, debiendo la baja consiguiente ser traspasada a los consumidores». Esto exige una revisión de las normas que regulan la jornada en las minas de carbón, no ciertamente en lo que afecta a sus principios fundamentales, mas sí en lo que tenga de accidente y deba en justicia ser modificado.

Es base de nuestra legislación social, por lo que a la jornada se refiere, el Real decreto de 3 de Abril de 1919, que limitó a ocho horas su duración máxima, salvo en aquellas industrias que por su coordinación con las similares del extranjero debían ser exceptuadas para no colocarlas en condicio-

nes de inferioridad y en trance de ruina y de muerte», como expresa la parte expositiva de aquella soberana disposición, y al adaptarse sus preceptos al caso particular de las minas de carbón, en virtud de la Real orden de 10 de Octubre del mismo año, se redujo a siete horas la correspondiente a los trabajos subterráneos, por entenderse que no por ello se colocaba a la minería española en condición de inferioridad respecto a la de otros países; mas si entonces pudo ser esta consideración reflejo de la realidad, es notorio que la crisis que viene atravesando nuestra producción carbonera, la relativa pobreza de las cuencas hulla nacionales y la tendencia universal hacia un mayor rendimiento obrero, creciente en todas partes, hace temer por la vida de nuestras explotaciones, si se mantiene una jornada de excepción que ninguna doctrina justifica ni tiene semejanza en países de mayor pujanza minera.

Es, pues, medida inexcusable de Gobierno, a falta del acuerdo entre los directamente interesados, acudir al encuentro de este peligro, estableciendo en las minas de carbón la jornada máxima legal, común para todas las industrias, de acuerdo con el Real decreto antes mencionado.

No llenaría esta medida, sin embargo, todos los fines que persigue, si a la vez que se instaura la jornada de ocho horas para mejorar el rendimiento, no se obligasen las Empresas mineras a utilizar todos los días laborables, cesando en el régimen de trabajo intermitente a que por diversas causas se ha llegado en muchas minas, con sensible merma y encarecimiento de la producción y grave daño de la situación económica de los trabajadores, y si, por otra parte, las muchas obras emprendidas por el Estado no exigiesen la demanda de gran número de obreros.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

Primero. A partir de 1.º de Octubre próximo, la duración de la

jornada en las minas de carbón, así en los trabajos subterráneos como en los del exterior, será de ocho horas. Se tendrá por nulos los pactos establecidos o que se establezcan en contrario.

Segundo. En las labores subterráneas, la jornada empezará con la entrada de los primeros obreros en el pozo, socavón o galería, sin descontarse de aquélla la duración del trayecto hasta el tajo en que hayan de trabajar, y concluirá con la llegada a bocamina de los primeros obreros que salgan.

Tercero. Las Empresas mineras regularizarán el trabajo, que deberá tener lugar todos los días laborables, salvo los casos de fuerza mayor. El incumplimiento de este precepto deberá justificarse ante el Comité ejecutivo de Combustibles sólidos.

Cuarto. Este Comité propondrá al Gobierno, previo el estudio consiguiente, la reducción que proceda en el precio de venta de los carbones, como consecuencia del aumento de la jornada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

(Gaceta del 29 de Septiembre)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 27 de Septiembre de 1927

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

Abierta a las dieciseis bajo la presidencia del Sr. Victorero Dosal, Vicepresidente, y con asistencia de los señores Laspra, García Conde, Muñiz Vigo, Montoto y Figaredo, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista la cuenta rendida por doña Cesárea del Valle, importante 132 pesetas, por los gastos habi-

dos en la limpieza del Palacio provincial, durante el corriente mes de Septiembre; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó conceder permiso: a D. José Sánchez Martínez, de Siero, para construir una casa de planta baja y piso en el kilómetro 35 de la carretera provincial de Langreo a Gijón; a D. Benigno Menéndez Fernández, de Las Regueras, para construir una cuadra en la carretera de Los Campos a Trubia; a D. Cesáreo Suárez, de Godos (Oviedo), para cerrar con un muro la margen derecha del río Nalón, en una finca de su propiedad, sita en el kilómetro 26 de la carretera de Los Campos a Trubia; a D. Celestino Rodríguez, del Llano, en Gijón, para cortar tres árboles que impiden la construcción de una casa en el kilómetro 34 de la de Langreo a Gijón; a D. Manuel Rey Sanjurjo, de San Tirso de Abres, para construir una acera y un paso salva cuneta para el servicio de una huerta en la de San Tirso de Abres a la estación del ferrocarril de Villadrid y a la carretera de Lugo a Ribadeo; a D. Martín Yarzabal, Alcalde de Ponga, para construir un horno para fabricar cal para suministrar a las construcciones del concejo; a D. Benigno García Villar, de Tineo, para construir un cierre en una finca de su propiedad colindante con la carretera en el kilómetro primero de la de Tineo al Rodical; a D. Enrique Villarejo Fernández, de Tineo, para construir una casa de planta baja en el kilómetro 1.º de la de Piedratecha al Espín; a D. Andrés Mier Mollado, de Alles, en representación de D.ª María Caravés, para construir una casa de planta baja y un piso ático en el kilómetro 4.º de la carretera de Niserias a Rozagás; a D.ª Felicita Alonso, de Madrid, para reformar una casa aumentando un hueco, en el kilómetro 3.º de la carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas; a D. Angel Coviella, de Ponga, para cerrar una parce-

la delante de su casa en el kilómetro 7 de la misma carretera; a D. Manuel González Tamargo, de Barcia, para elevar dos paredes de un patio, construir una terraza y elevar un piso a un garaje en el kilómetro 2.º de la anterior carretera, y a D. Joaquín Suárez Magadán, de Las Regueras, para cortar un árbol en el kilómetro 17 de la de Los Campos a Trubia, siempre que se sujeten los interesados a las prescripciones que en los respectivos informes señala el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, a Juan Ramón Aladro Peláez, de Piloña, para ocupar cama por el partido de Iñeño, si del reconocimiento facultativo que ha de sufrir el interesado por un Médico del Hospital, resulta justificada la incapacidad para el trabajo alegada.

También se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria a la niña Pilar García Iglesias, natural de La Felguera, Langreo.

Vistas las Hojas de datos fundamentales de los caminos vecinales de Pajares a la Estación, Cañedo a Villavaler, Rioseco a Felechosa, Casquita a la Iglesia de Rozadas, del límite del concejo de Villayón al de Lueca a Villayón, de Salinas a San Juan de Nieva, Orizón a Verdura, San Miguel a Tameza, Arriendas a Fuentes por Bode, Raicedo a Fano por Libardón, Nieves a Linares, Sotondio a los Caleyos y Torre a Alea; visto el informe favorable de la Jefatura de Obras públicas de la provincia; se acordó aprobarlas y remitir un ejemplar de las mismas a los respectivos Ayuntamientos, a fin de que sirvan prestar su conformidad a las mismas.

Se acordó conceder accediendo a su instancia 200 pesetas de dote, a la asilada que fué del Hospicio María Covadonga Iglesias, por haber contraído matrimonio, abonándose 150 pesetas con el remanente de la consignación figurada en el vigente presupuesto para estas atenciones, y las 50 pesetas restantes que se figuren como deuda reconocida a favor de la interesada en el próximo presupuesto.

Visto nuevamente el proyecto de la carretera provincial de San Juan de Beleño a Sobrofoz, trozo único, número 3, del Plan de la Exma. Diputación; visto el informe favorable de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de conformidad con el dictamen del Negociado; se acordó que proceda aprobar el mencionado proyecto y que las obras se lleven a cabo por el sistema de subastas con arreglo a las condiciones que figuran en aquél, estableciendo entre las particulares y económicas corrientes, que el plazo de ejecución es de dieciocho meses, y que el contratista recibirá el importe de la obra en tres anualidades, que no excederán de 75.000 pesetas cada una, y abonará los gastos que ocasione la inspección.

Visto nuevamente el proyecto del puente económico sobre el río Nalón en San Julián de Box, de este término municipal, número 44 del 4.º concurso; visto el infor-

me favorable de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobarlo y remitir al Ayuntamiento de Oviedo la hoja de datos fundamentales para que preste su conformidad y exponga la forma y plazo en que va a ejecutar la obra por ser la Corporación municipal la entidad constructora, y autorizar al Director de Vías y Obras provinciales para hacer por administración las cimentaciones de pilas y estribos que corren a cargo exclusivo de la Exma. Diputación.

Vista una instancia del Real Automóvil Club de Asturias interesando se adquiriera una copa para el campeonato de tiro de pichón que se celebrará los días 29 y 30 del corriente, copa que figurará como premio de la Exma. Diputación; se acordó acceder a lo interesado abonándose el importe con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Exma. Diputación.

Vista la cuenta de los gastos originados en la adquisición y reparación de instrumentos de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 624,75 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para estas atenciones se figura en el Capítulo VI artículo 1.º del presupuesto provincial.

Vista igualmente la cuenta de los gastos efectuados en la reparación y adquisición de herramientas para la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 514,35 pesetas; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por dicha suma se expida libramiento a favor del Jefe de Vías y Obras provinciales con cargo al Capítulo XI artículo 10 del vigente presupuesto provincial.

Visto el presupuesto de gastos para la redacción del proyecto del camino vecinal de Santa Olavina a Cardeo, número 74 del IV concurso, importante 2.286,20 pesetas; se acordó aprobarlo por su referido importe y que por la Ordenación de pagos se expida a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales libramiento con cargo a la partida que para estas atenciones concede el Estado y que figura en el vigente presupuesto provincial.

Vista con sentimiento la instancia documentada del Interventor de fondos provinciales D. Emilio Colubi Celayeta, solicitando se le declare jubilado por imposibilidad física y con derecho a percibir el haber pasivo que reglamentariamente le corresponda, y aun cuando no se estima necesario su reconocimiento para comprobar la inutilidad física que invoca como causa de su resolución, toda vez se halla comprendido en el caso 1.º del artículo 4.º del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones, ante los insistentes ruegos que en el acto formula; se acordó que se reconozca por los facultativos de la Beneficencia provincial D. Julián Clavería, D. Ernesto Macías y don Plácido A. Builla y Godino, a quienes se comunicará este acuerdo a

fin de que emitan el dictamen a que haya lugar como resultado de tal reconocimiento.

Vista la cuenta de los gastos originados en el estudio del camino vecinal de la Corolla a Pandenes, número 43 del IV concurso, importante 2.142,50 pesetas que como justificante del libramiento número 553 de igual valor expedido en 26 de Octubre último a su favor remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista la cuenta de los gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, perfiles 225 y 540 del proyecto, importante 612 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

Vistos los justificantes de la inversión de 1.000 pesetas del libramiento número 1.403 expedido a favor del Ayudante de Vías y Obras provinciales D. Servando F. Murias y Andina, para efectuar los pagos de las obras que por su naturaleza y exigua importancia no hicieron efectivas los interesados en la Depositaria, en virtud de acuerdo de 26 de Mayo de 1926; se acordó aprobar dicha cuenta y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Visto de nuevo el proyecto del camino vecinal de Campón a Riocabido, prolongación del camino municipal de Ribadesella a Pagaín, correspondiente al Ayuntamiento de Ribadesella y número 47 del vigente contrato entre el Estado y la Exma. Diputación; visto el informe favorable del Ingeniero Jefe de Obras públicas de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar el repetido proyecto y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo a las condiciones que se estipulan en los documentos números 2, 3 y 4 del proyecto, estableciendo entre las condiciones particulares y económicas las corrientes para esta clase de obras, fijándose el plazo de ejecución en catorce meses y que por el contratista se abonen los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo.

Visto también el proyecto del camino vecinal de La Arquera a Parres de Llanes, número 37 del IV concurso, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.787,87 pesetas, de las cuales corresponde abonar al Ayuntamiento de Llanes 18.541,69 pesetas; visto el informe favorable del Ingeniero Jefe de Obras públicas; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar el referido proyecto y conceder al Ayuntamiento de Llanes el anticipo de 8.601,82 pesetas, autorizar al mismo para dar comienzo a las obras una vez preste su conformidad con la Hoja de datos fundamentales, advir-

tiéndole que las obras estarán bajo la dirección de la Sección de Vías y Obras provinciales y que deberán estar terminadas en el plazo de seis meses.

Vista la relación de jornales y materiales y demás gastos invertidos en las carreteras provinciales de San Julián de Box a Olloniego y Caranga a Teverga, importante 5.534,10 pesetas en obras de reparación extraordinarias; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para esta clase de reparaciones figura en el Capítulo XI artículo 5.º del vigente presupuesto.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto de Higiene, participando haberse presentado una pequeña epidemia de fiebres tíficas en el concejo de Nava, parroquia de Piloña, y el haber dado órdenes al personal de dicho Instituto para que se trasladen a dicho punto a fin de adoptar las debidas medidas para atajarla.

Vista una comunicación del Inspector de ganadería y cultivos interesando se expida un libramiento a justificar por 5.000 pesetas para poder llevar a cabo las obras necesarias en la finca de La Cadelada para dejarla en perfecto estado de explotación; se acordó conforme se interesa y expedir el referido libramiento a favor de la Comisión de Fomento, con cargo a las 150.000 pesetas consignadas en el presupuesto para el fomento de la ganadería.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Piloña, trasladando acuerdo de la Comisión permanente dando las gracias a la Excelentísima Diputación por las subvenciones que le fueron concedidas para obras de saneamiento y de terminación del puente de la Cueva.

Se acordó tomarla en consideración y pasarla a las Comisiones de Beneficencia y presupuestos una instancia del Hermano Director del Asilo de Huérfanos del Fresno, solicitando una subvención de 600 pesetas para asistencia médica de los asilados.

Vista una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, participando haber acordado el cese en el cargo de Diputado provincial Corporativo de D. Domingo Álvarez Casariego, y nombrar en su lugar al Concejal del Ayuntamiento de Avilés, D. Eduardo Hidalgo García; se acordó darse por enterada con sentimiento por verse privada de la colaboración de tan digno compañero y celebrar que su sustitución haya recaído en persona de tan sólidos prestigios como el Sr. Hidalgo.

Se acordó conceder 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Ribadesella en concepto de subvención para las obras de saneamiento y alcantarillado en aquella villa, y abonar dicha suma con cargo a la consignación de 125.000 pesetas figuradas para estas atencio-

nes en el presupuesto extraordinario.

Igualmente se acordó conceder al Ayuntamiento de Pravia, en concepto de subvención para las obras de construcción del puente sobre el río Narcea, en Quinzanas, la cantidad de 10.000 pesetas que se abonarán con cargo a la consignación de 125.000 figurada para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

Se acordó pasar a la Comisión de Fomento una instancia de la Asociación Agrícola de Vegadeo, en Piantón, y otra de la Asociación Agrícola La Antorcha, de Las Regueras, interesando se les concedan sementales de raza vacuna para dedicarlos a la reproducción.

Se acordó autorizar al Director del Hospital para que de acuerdo con el Sr. Visitador del Establecimiento y con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XII, partidas 5.ª (atenciones de la Casa de San Lázaro) adquiriera por administración almadreñas y zapatillas hasta la cantidad de 600 pesetas.

También se acordó autorizar al Director del Hospital para que por administración y con intervención del Sr. Visitador del Asilo, adquiriera catres de hierro con su jergón, o de madera plegables, hasta la cantidad de 1.000 pesetas con cargo a la partida consignada en el Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto especial del Establecimiento.

Vista la cuenta justificada rendida por el Conserje de la Excelentísima Diputación de los gastos habidos con motivo de la visita que hicieron al Palacio provincial el Orfeón donostiarra y los Coros Montañeses, importante 1.698,05 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Exma. Diputación.

Se acordó pasar a informe del Sr. Visitador del Hospital una comunicación del Director del Asilo relativa a la prohibición de la cría de animales por los empleados y Hermanas de la Caridad del Establecimiento.

Vistas las relaciones de gastos ocasionados por el Instituto provincial de Higiene, una de carácter general para servicios del mismo, que se eleva a 1.183,85 pesetas, y otra de material de oficina por pesetas 68, y estando debidamente justificadas, respondiendo los gastos a necesidades del servicio y existiendo consignaciones para satisfacerlas con cargo a los conceptos que en las relaciones se expresan; se acordó aprobarlas por sus importes y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

No habiendo sido incluido el policía sanitario de Llanes, D. Daniel R. Sampedro, en la relación de gastos remitida por el Director del Instituto provincial de Higiene; se acordó abonar los que hubiere devengado y dietas, atemperándose a las tarifas aprobadas por esta Corporación.

Vista la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del próximo mes de Octubre que im-

portan en junto 751.595,15 pesetas; se acordó aprobarla y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Capellán del Hospital D. Eustaquio Suarez Menendez.

Se acordó conceder 8.000 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Caravia para las obras de reparación del camino vecinal del barrio de Carrales, Caravia la baja, al pueblo de Duyos, dentro del término municipal, abonándose dicha suma con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

Vista una factura de D. Manuel Gonzalez, importante 178 pesetas por un servicio de automóvil a Covadonga; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para gastos de representación de la Exma. Diputación.

Vista una factura que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales importante 270 pesetas por suministro de una mesa escritorio por la Casa Tuero, de esta capital, con destino a la dependencia de su cargo; se acordó aprobarla por su importe y que se expida para su abono libramiento a favor del referido facultativo provincial pasándola al efecto a la Ordenación de pagos.

Vista también la factura que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales importante 145 pesetas por un tablero suministrado para la dependencia de su cargo por D. José Novo Fernandez; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial, previo reintegro con arreglo a la vigente Ley del impre, expidiéndose para su pago libramiento a favor del referido D. José Novo Fernandez.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Castropol dando las gracias en su nombre, en el del Ayuntamiento y en el de los vecinos de Tel, por la subvención concedida para la construcción de la escuela de dicho pueblo.

Se acordó pasar a informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital una instancia del Practicante del Hospital D. José Ramón Gonzalez Martinez, interesando se le conceda una gratificación por trabajos extraordinarios que viene prestando en dicho Establecimiento.

Vista una instancia del Gremio de Pescadores de Tazones, dando las gracias por la subvención concedida para las obras del puerto de refugio e interesando se haga efectiva dicha subvención a la mayor brevedad; se acordó manifestarles que tienen a su disposición el importe de la subvención acordada.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia del Sindicato Agrícola de Bezanes, Caso, solicitando se le conceda un semental de raza vacuna para dedicarlo a la reproducción.

Visto el expediente de concurso para el seguro contra incendios del edificio del Hospicio provincial; se acordó pasar las proposiciones hechas por las distintas Compañías de seguros a informe del Arquitecto.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cervezas en el mes de Agosto último y las cuentas de los gastos habidos durante el mismo mes en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios; vistos los oficios de los Inspectores que visitaron las diferentes recaudaciones; se acordó aprobar dichas liquidación y cuentas y pasarlal a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se realice en arcas provinciales el ingreso de 131.270,36 pesetas para completar con las 100.000 ingresadas a cuenta, la suma de 231.270,36 pesetas, importe de la recaudación obtenida por el concepto expresado en el indicado mes de Agosto, y para que a favor del referido Administrador general se expidan los siguientes libramientos: uno de 666,50 pesetas que debe percibir como habilitado de los dos Administradores locales del ramo con residencia en Gijón y Avilés que figuran en la relación correspondiente y para pago de los mismos devengados en el mencionado mes de Agosto; otro por 4.672,75 pesetas que por igual concepto, debe percibir para satisfacer los jornales que en dicho mes devengaron los veintinueve recaudadores; otro por 4.106 pesetas que del mismo modo debe percibir para abonar los jornales devengados por los veintidos vigilantes recaudadores; otro por 6.510 pesetas que de idéntico modo debe de percibir para abonar los jornales de los auxiliares afectos a la Administración general, y otro por 775,77 pesetas para pago de los gastos causados por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de recaudación de los tan repetidos arbitrios.

Vista el acta del Tribunal designado para los exámenes de los aspirantes a la plaza de Practicante tercero del Hospital provincial de la que resulta haber sido declarados con aptitud para el cargo todos los solicitantes, mereciendo especial mención D. Servando Perez Ovies y D. Calixto Garcia Diaz; se acordó nombrar en propiedad para desempeñar dicho cargo al primero de los mencionados aspirantes que viene ejerciéndolo interinamente, con el haber anual que la plaza tiene asignado en el presupuesto, debiendo figurar en el escalafón como practicante 3.º en el lugar correspondiente.

Dada cuenta de la precedente Memoria del Jefe de Negociado de segunda clase D. Rafael F. Ladrada y M. Valdés, referente a su gestión durante el tiempo que estuvo al frente de la Administración general de Arbitrios; se acordó visto, sin que se entienda pue-

dan referirse en ningún caso a esta Comisión conceptos insidiosos que en ella se vierten, toda vez que las resoluciones de esta Corporación en todo momento se inspiran en la más estricta justicia, reconociéndose la competencia y honorabilidad con que desempeñó aquellas funciones el señor Fernandez Ladrada.

Se acordó adquirir capas para los dos asilados del Hospicio, auxiliares de portería y para los Ordenanzas Francisco Velasco y Angel Conchero, uniforme de invierno para este último y capa para el Conserje del Palacio provincial.

Se acordó ordenar al Arquitecto provincial haga un estudio, formulando el correspondiente proyecto, para la sustitución de la armadura de la cubrición del Palacio provincial por otra más ligera cuya reforma permita habilitar algún local para servicio de las dependencias de la Diputación.

Y se levantó la sesión.—Pedro Mañilla.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Manuel Vives Lasierra, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Manuel Vives Lasierra, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por D.ª Prudencia Monendez Alvarez, labradora y vecina de Rodical, representada por el Procurador don Julián del Casero y Fernandez y defendida por el Abogado D. Fernando Alvarez Fernandez, en el juicio voluntario de testamentaria de D. José Menendez Fernandez, vecino que fué de Barredo, contra los interesados en el mismo y a fin de litigar en él, D.ª Socorro Amor Fernandez, empleada y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano y Menendez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Garcia Fernandez; D.ª Rosa y D.ª Segunda Menendez Alvarez, por sí, y sus maridos D. Santos Menendez Parrondo y D. Fernando Puente Berdasco, como representantes legales de ellas, vecinos de Barredo y Francos respectivamente, representados por su rebeldía por los estrados del Juzgado; D. José López, ausente en ignorado paradero, representado por el Sr. Representante del Ministerio Fiscal en este partido, y D.ª Josefa Menendez Amor, menor de edad y vecina de Madrid, representada también por el Sr. Representante del Ministerio Fiscal por tener en el asunto interés opuesto al de su madre la D.ª Socorro Amor y no habérsela nombrado defensor judicial; en cuyo incidente ha sido

asimismo parte el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, en representación del Abogado del Estado.

Fallo:

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la misma ley (se refiere a la de Enjuiciamiento civil), debo declarar y declaro pobres, en el sentido legal de la palabra, a D.^a Prudencia Menendez Alvarez y su marido D. José Villar García, concediéndoles los beneficios consiguientes a los de su clase para litigar en el juicio voluntario de testamentaria de D. José Menendez Fernandez, vecino que fué de Barredo.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en rebeldía a medio de edictos, publicando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse, dentro de tercero día, la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Vives Lasierra.—Rubricado.

Publicación:

Tineo, veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó en la audiencia pública del día de hoy.—Doy fé.—Patricio Gonzalez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos D.^a Rosa y D.^a Segunda Menendez Alvarez y sus respectivos maridos D. Santos Menendez Parrondo y D. Fernando Puente Berdasco, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a seis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—M. Vives Lasierra.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.006

Juzgado Especial de Marina de Gijón

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruya expediente de salvamento del vapor remolcador «Pirat», naufragado en la costa próxima a este puerto.

Los interesados pueden alegar, durante un término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Juez instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, cuanto a su derecho pueda convenirles.

Gijón, 5 de Octubre de 1927.—Emilio Doce.

R. al núm. 3.014

Juzgado de Riosa

EDICTO

Don José Alvarez Otero, Juez municipal de Riosa (Asturias).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los individuos que deseen concursar dicha plaza.

Riosa, 5 de Octubre de 1927.—José A. Otero.

ANUNCIO

Don José Alvarez Otero, Juez municipal de Riosa (Asturias).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado su provisión por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes a ella puedan presentar en el indicado plazo sus instancias documentadas que acrediten su derecho, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales, se anuncia al público para conocimiento del mismo, y de los que deseen concursar dicha plaza.

Riosa, 5 de Octubre de 1927.—José A. Otero.

R. al núm. 2.997

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en autos de oficio sobre depósito de la menor Julita Baragaño Velasco, acordó se cite al padre de la menor D. José María Baragaño Argüelles, vecino que fué de Onis, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, con objeto de ser oído en dicho expediente, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con objeto de que sirva de notificación y citación en forma al D. José, extendiendo la presente en Cangas de Onis, a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, licencia-do, Delio Parada.

R. al núm. 3.026

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente, se cita y llama al testigo D. Agustín Luque Alvarez, domiciliado últimamente en Gijón, que el día treinta del pasado Agosto, viajaba en un automóvil, propiedad de D. Juan Martínez, en ocasión de ocurrir un choque en el concejo de Llanera, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Meana, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario que por tal hecho se instruye, con el número 211 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer le parará al perjuicio a que en derecho haya lugar.

3 016

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AMAGO AMAGO, José, natural de Oviedo, soltero, barbero, de 38 a 40 años de edad, bajo, morero, delgado, nariz torcida, le faltan dos dientes superiores, pelo castaño, sin bigote, se tambalea al andar para los lados, domiciliado últimamente en Laviana, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, para responder a los cargos que le resultan en el sumario por dicho delito.

URDANGARAY CASERO, Gerardo, de 29 años, soltero, chauffeur, natural de Sama, deberá constituirse en el término de diez días en este Juzgado de Instrucción de Oviedo, en la Secretaría de D. Antonio López Planas con el fin de constituirse en prisión.

2.947

HUERT SOMOHANO, José, hijo de Ricardo y de Josefa, natural de Carreña, Ayuntamiento de Cables, provincia de Oviedo, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

2.944

MARTINEZ CANO, Pedro, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Cuevas de Vera, soltero, minero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en la Barraca de Cíaño, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, para responder a los cargos que resultan en el sumario que se le sigue por dicho delito, e ingresar en la cárcel.

2.965

SUAREZ GARCIA, Ramón, domiciliado últimamente en Biedes, concejo de Las Regueras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Lopez Planas, para constituirse en prisión en causa por disparo y lesiones.

2.911

GONZALEZ ALONSO, Benjamín Prudencio, hijo de Constantino y de Mercedes, natural de Muros, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, del comercio, soltero, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Santiago Mendez Nava, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la Coruña.

2.925

PANDO GALLINAL, José, hijo de Restituto y de Dolores, natural de Baldebárcana, provincia de Oviedo, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Granada, número 34, Comandante, D. Rafael Fuentes Martínez, de guarnición en Sevilla.

2.930

Esc. Tip. del Hospicio provincial